Nota U.O.C. N° 71/2018

Mariscal José Félix Estigarribia, 24 de setiembre de 2018

Señor:
Abog. Santiago Jure
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de MCAL ESTIGARRIBIA, me dirijo a usted, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 04/2018 – PLURIANUAL 2018 – 2019 CON ID N° 351454 – CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE TECHO POLIDEPORTIVO, ESCENARIO Y MEJORAS EDILICIAS DEL CENTRO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MCAL ESTIGARRIBIA, con el objeto de responder las Notas DNCP N° 19095/2018, en la cual señalan una observación y recomendación, que detallo a continuación:

Motivos de no difusión;

1. Se adjunta planos adjuntos al proceso.-
2. Se remite las especificaciones técnicas adjunto al proceso.-

Asimismo, se remitieron otras observaciónes y/o recomendaciones, que se responden en el siguiente apartado;

Punto 1: Al respecto, se utiliza el pliego de bases y condiciones, el más completo que generalmente se utilizan para la LCO/LPN, considerando la envergadura del mismo, el de la 2da versión mencionado y conversado es una opción que se podría aceptar también acorde con lo conversado con los técnicos verificadores, que los mismos se tendrá en consideración en futuros procesos de similares características.-

Punto 2: Al respecto, mencionamos que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP, remitido a través del sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas - SICP, corresponde para dicho llamado en cuestión, la descripción que figura en el CDP, es un Código que se adecua a las previsiones presupuestaria emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mcal Estigarribia en el orden administrativo – (política administrativa), cabe destacar que en el mismo se utilizan códigos internos de manejo presupuestario –(nivel de control), ya que nuestra Institución Municipal no se encuentra vinculado/conectado al - Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. Asimismo este mecanismo permite administrar y supervisar las operaciones de ingresos y gastos, además como los procesos presupuestarios, contables y de tesorería.-

Punto 3: Al respecto, se remite solo el de la cuenta corriente catastral, ya que carecemos de los otros datos, sin embargo se remite la geolocalización que cumple perfectamente la función de reforzar dicha localización efectiva del lugar de la obra.-

Punto 4: Al respecto, se procede a dicha corrección.-

Punto 5: Al respecto, se procede a ratificar y aceptar la sugerencia de la DNPC y que queda de la siguiente manera el punto observado; - Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % monto total de la oferta. El promedio del volumen anual de facturación se define como la suma total de las facturas legales correspondientes a obras terminadas por el oferente durante el periodo mencionado, dividido el número de cinco (5). Considerando que el porcentaje de los 70% es un poco elevado, limitando la participación de posibles oferentes y de esta manera infringiendo uno de los principios de la ley N° 2051/2003 - IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA.-

Punto 5: Al respecto, se procede a realizar con dicha recomendación.-

Punto 6: Al respecto, se procede a realizar con dicha recomendación.-

Punto 7: Al respecto, se procede a realizar con dicha recomendación.-

Punto 8: Al respecto, se procede a realizar con dicha recomendación.-

Punto 9: Al respecto, las mismas se tendrán en cuenta, dicha recomendación.-

Sin otro particular y esperando la publicación del mencionado llamado, le saludo muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE MCAL ESTIGARRIBIA • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES • Chaco Paraguayo

Lic. Ever Cuenca
Encargado de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia